

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente asunto con memorial allegado por la parte interesada en la práctica de la diligencia de secuestro comisionada. Sírvase proveer. Diciembre 05 de 2023



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Secretaría

AUTO  
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL  
DISPROYECTOS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)  
Vs.  
MELIZA ALEJANDRA URDINOLA OSPINA  
RADICACIÓN No. 2017-00092-00

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Previa revisión del expediente, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, se ha solicitado por cuenta de la apoderada judicial de la parte demandante e interesada que, se disponga sobre la actualización del despacho comisorio librado con el fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro decretada dentro del asunto de la referencia, lo anterior en razón a que el Ente municipal sub-comisionado no ha dado respuesta de la misma; y como quiera que, revisado el expediente digital se advierte que, sobre el Despacho Comisorio No. 012 de fecha 23/06/2022 librado al señor Alcalde Municipal de La Victoria Valle, no se ha allegado al plenario respuesta alguna o acta correspondiente de su cumplimiento; esta Sede Judicial, **DISPONE: REQUERIR** al Ingeniero **MARIO ALEJANDRO REYES GALVIS** para que en su calidad de **Alcalde Municipal de La Victoria – Valle**, se sirva dentro del término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, presentar u ordenar a quien corresponda que, rinda el informe de cumplimiento a la diligencia de secuestro comunicada mediante Despacho Comisorio No. 012 de fecha 23/06/2022. So pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que hubiere lugar de conformidad al inciso final del art. 39 de la norma procesal en cita y demás normas concordantes, **LIBRESE** oficio anexándosele copia de la comisión librada y de la solicitud allegada por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Raquel Palacios Lorza**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fa8c31516e22cf50ee0ee96ecaf314967a9cc389eb6df6b48bc870461dfc4c**

Documento generado en 12/12/2023 02:09:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**